



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ronildo Pertiaga Capena
Demandados	Interconexión Eléctrica S.A ESP - ISA – y Aliados Energéticos de Colombia – AENCO S.A.S
Llamados en garantía	Aseguradora Solidaria de Colombia; Seguros del Estado S.A y Aliados Energéticos de Colombia – AENCO S.A.S
Radicado	05001310502320190061600
Auto de sustanciación N.º	172
Decisión/Temas	Avoca conocimiento – pone en traslado excepciones – reprograma fecha – reconoce personería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se pone en traslado de las partes la excepción previa de INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, propuesta en la contestación de la demanda de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A ESP - ISA – y LA DE PRESCRIPCIÓN propuesta como previa en las contestaciones de ambas codemandadas, para que en un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se reprograma como fecha **EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia



virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos y para los efectos de las sustituciones conferidas, se le reconoce personería para representar en calidad de apoderada sustituta a **la Aseguradora Solidaria de Colombia** a la abogada titulada Estefanía Jiménez Chavarriaga portadora de la T.P. N.º 344.330 del C.S. de la J.

Para representar a **Seguros del Estado S.A**, se reconoce personería como apoderada sustituta a la abogada titulada María Eugenia Flórez Genes portadora de la T.P. N.º 274.353 del C.S. de la J.

Y finalmente, para representar judicialmente en calidad de apoderada sustituta a la codemandada **Interconexión eléctrica S.A ESP - ISA** —, se le reconoce personería a la abogada titulada SARA LOZANO ORTIZ, portadora de la T.P. N.º 288.497 del C.S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificacionesjudicialesisa@isa.com.co

info@aenco.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

■ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
■ Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

erazo309@hotmail.com
abogados@lopezasociados.net
juridico@segurosdelestado.com
notificaciones@solidaria.com.co
notificaciones@prietopelaez.com
ginliz54@gmail.com
juridico@zeabogados.com.co
notificaciones@zeabogados.com.co
asistenteglrbogados@gmail.com
sara.lozano@lopezasociados.net
mariaeflorezg@gmail.com
estefaniajimenez@prietopelaez.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 053 del
20/04/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d46b48961cfa15e769d57cb7afc0ea28367c665b9fe2b4577c01f0ef5bf99d**

Documento generado en 19/04/2022 04:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia